ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19

FRANGGI NICOLÁS SOLANO
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.° 22.236

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

LEY DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19

Expediente N.° 22.236

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La verdadera afectación que causará el covid-19 al mundo y en especial a nuestra sociedad es una cuestión aún difícil de dimensionar. Los efectos sobre el empleo, en particular aquellos relacionados con el turismo y los servicios han sido devastadores y no se van a recuperar ni siquiera en el corto plazo después que se administre la tan ansiada vacuna. Los estragos financieros en los bolsillos de la gente de todo el mundo repercutirán durante muchos meses después de vencida la enfermedad. Los empleos destruidos significan necesidades básicas insatisfechas, en particular falta de comida en la mesa de decenas de miles de familias que antes de la crisis no habían tenido nunca esas carencias.

Paralelamente, esta situación llega en momentos de aguda crisis en las finanzas públicas y, por si fuera poco, el gobierno muestra una tibia voluntad de reducir el gasto superfluo y, lo que es peor, una desorientación total respecto a la agenda económica que debe impulsar para la reactivación de la economía, priorizando el pago de intereses al gasto social.

Este escenario, que ya hemos diagnosticado en varias oportunidades exige un esfuerzo extraordinario de todos los estamentos de nuestra sociedad en aras de mantener la cohesión social. En particular, considero de utilidad que los legisladores prediquemos con el ejemplo, abriendo mano de una parte de nuestra remuneración para destinarla a la atención de la crisis. La suma a la que se renuncia por parte de los diputados será asignada mediante el presupuesto general de la República, para financiamiento del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

No escapa a nuestro conocimiento el carácter simbólico de esta medida. Justamente en ello radica su importancia en momentos en que la sociedad se encuentra aturdida por los devastadores efectos de la enfermedad de alcance planetario. Claro está que otras medidas se han tomado antes y posiblemente muchas más deberán adoptarse. Lo trascendente es que la comunidad sienta el compromiso de sus representantes, expresado en este caso en una reducción del cincuenta y ocho por ciento de los gastos de representación, asignados a cada legislador.

Pienso que antes de cualquier otro esfuerzo fiscal, debemos pedir en este momento la colaboración de quienes reciben una remuneración sustancial que no se ha visto afectada por la crisis económica, asimismo, solicitar a quienes cuentan con importantes rentas de capital y con un cuantioso patrimonio su aporte.

Por las razones indicadas solicito a sus señorías la aprobación del presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un artículo transitorio II a la Ley de Remuneración de los Diputados de la Asamblea Legislativa, Ley 7352, de 21 de julio de 1993, y sus reformas cuyo texto dirá:

Transitorio II- Durante los siguientes doce meses, la suma devengada por concepto de gastos de representación se reducirá en un cincuenta y ocho por ciento, para contribuir con los gastos ocasionados por la pandemia del covid-19 en nuestro país. Estos recursos serán asignados mediante el presupuesto general de la República, para financiamiento del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Rige a partir de su publicación.

Franggi Nicolás Solano
Diputada

1 de octubre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.